



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RM N 219/11

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 219 /11

Sucre, 04 de Mayo de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 04 de mayo de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la nota de 03 de mayo de 2011, suscrita por el Abog. Abel Salazar Peralta, Presidente FEDJUVE Chuquisaca, mediante la cual invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, con la finalidad de asistir y participar en la presentación de la propuesta de "REGLAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL", elaborado por las organizaciones territoriales, organizaciones sociales y funcionales del Municipio de Sucre, evento a realizarse en Instalaciones del GRAN HOTEL, el día jueves 05 de mayo de 2011 a horas: 08:00 a.m., (Desayuno Trabajo con Autoridades Municipales y Organizaciones Sociales, Prensa y Otros), luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los señores **CONCEJALES: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma y Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, COORDINADORES CARTA ORGANICA MUNICIPAL**, con la finalidad de que asistan y participen en el referido evento, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al Parágrafo I. numeral 1) art. 302 de la Constitución Política del Estado, es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos: "**Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley**", disposición legal, que tiene relación con el Parágrafo I. art. 271 y Parágrafo IV art. 284 de la Norma Constitucional.

Que, el art. 275 de la Constitución Política del Estado: "**Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción**"

Que, por Ordenanza Municipal No. 103/10 de 11 de octubre de 2010, ha resuelto aprobar el inicio de la fase de Organización y Socialización para construir y elaborar el Proyecto de la Carta Orgánica Municipal.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones;

### RESUELVE:

**Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los señores CONCEJALES: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma y Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier,**

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

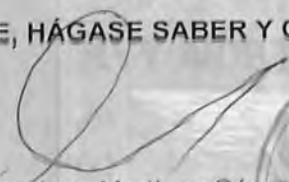
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RM N 219/11

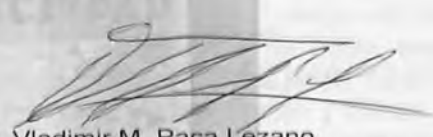
**COORDINADORES DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL**, con la finalidad de que asistan y participen en la presentación de la propuesta de "REGLAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL", elaborado por las Organizaciones Territoriales, Organizaciones Sociales y Funcionales del Municipio de Sucre, evento a realizarse en Instalaciones del Gran Hotel, el día jueves 05 de mayo de 2011 a horas: 08:00 a.m., (en Desayuno Trabajo con Autoridades Municipales y Organizaciones Sociales, Prensa y Otros), a los efectos administrativos, la Declaratoria en Comisión comprende el 05 de mayo de 2011, con el goce del 100% de sus haberes, respectivamente.

**Art.2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sr. Vladimir M. Paca Lezano

**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**